"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 04 de mayo de 2021.-

DICTAMEN Nº 30/2021:

VISTO: La solicitud de pedido interno, remitida por la Unidad Responsable Dirección de Material Bélico, en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa Nº 19/2021; PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA LA DIMABEL"**, con **ID: 394560**

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, afectada en el presente proceso de contratación, presenta cada una las estimaciones de costos, que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecian las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallados en 3 (tres) columnas, las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

Que, en consideración al *(Anexo)* los cálculos realizados por DIMABEL, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 1890/20, puesto que se puede observar que se aplica la combinación de: *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención al incisos **4** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, en el *(Anexo)*, asimismo se pueden verificar los documentos de respaldo arrimadas al cálculo, presentados por cada referente: **3** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE